



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 21 de junio de 2011

Banca Cívica, S.A. ("**Banca Cívica**" o el "**Banco**"), de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, se ha otorgado ante el Notario de Sevilla y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Antonio Ojeda Escobar, la Escritura de Segregación y elevación a público de los acuerdos sociales adoptados por el Consejo General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, las Asambleas Generales de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, Caja General de Ahorros de de Canarias y Caja de Ahorros Municipal de Burgos y por la Junta General de Accionistas de Banca Cívica, en sus respectivas reuniones celebradas en el pasado mes de mayo y que han sido previamente comunicados como hecho relevante por cada una de ellas.

De acuerdo con esto, Banca Cívica, en cuanto sociedad beneficiaria de la segregación, recibe los Patrimonios Segregados en bloque y por sucesión universal, subrogándose en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculados a cada uno de dichos Patrimonios Segregados, recibiendo a cambio Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias y Caja de Burgos acciones de Banca Cívica, de nueva emisión, mediante los correspondientes aumentos de capital social, manteniendo cada caja la misma participación en el capital de Banca Cívica que actualmente ostenta.

La Escritura de Segregación se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Una vez que se produzca este hecho, será comunicado oportunamente.

Atentamente,
Lázaro Cepas Martínez
Director General y Secretario General